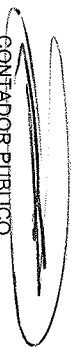
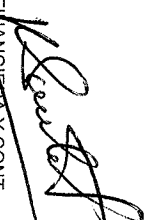


FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE JULIO DE 2019
(Cifras en pesos)

Cód.	ACTIVO	2018	2019	Cód.	PASIVO	2018	2019
		\$	\$			\$	\$
	CORRIENTE (1)	-	-		CORRIENTE (3)	-	-
	11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO	-	-		24 Cuentas por pagar	-	-
	Caja	-	-		2403 Transferencias por pagar	-	-
	Depositos en Instituciones Financieras	-	-		PATRIMONIO (4)	14,329,240.81	-
	19 OTROS ACTIVOS	-	-		31 PATRIMONIO ENT. DE GOBIERNO	14,329,240.81	-
	1970 Activos intangibles	14,385,202.92	14,385,202.92		3105 Capital fiscal	30,853,157.47	30,853,157.47
	1975 Amort. Acum. De act. Intangibles	-	14,385,202.92		3109 Resultado del ejercicios anteriores	-	28,702,576.39
	NO CORRIENTE (2)	14,329,240.81	-		3110 Resultado ejercicio	18,072,216.53	2,150,581.08
	13 CUENTAS POR COBRAR	-	-		3145 Impacto transición NIIF	1,548,299.87	-
	1384 Otras cuentas por cobrar	-	-		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	14,329,240.81	-
	16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	14,329,240.81	-				
	1637 Prop. Palta y Eq. No explotados	2,538,719.00	2,538,719.00				
	1670 Equipo de comunicación y computación	92,897,988.26	92,897,988.26				
	1686 (-) Depreciación acumulada	81,107,466.45	95,436,707.26				
	TOTAL ACTIVO	14,329,240.81	-				
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	-	-				
	83 Deudoras de control	389,062,624.82	389,062,624.82				
	89 Deudoras por contra (CR)	389,062,624.82	389,062,624.82				


REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE : LUZ HELENA MEJÍA PERDIGÓN
C.C. 39.686.891


CONTADOR PUBLICO
NOMBRE : MARIA BLEYDI CORTES HERRERA
TP.: 22070



COORD. GRUPO GESTION FINANCIERA Y CONT.
NOMBRE: ALFONSO SANTOS ARIAS
C.C. 19.245.546


10/10/10

FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
ESTADO DE RESULTADOS
A JULIO 31 DEL 2019
(Cifras en pesos)

Cód.	Cuentas	2018	2019
		\$	\$
4	INGRESOS OPERACIONALES (5)	-	-
41	Ingresos fiscales	-	-
47	Operaciones Interinstitucionales	-	-
5	GASTOS OPERACIONALES (6)	22,176,275.53	2,150,581.08
51	De administración y Operación	-	-
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	18,063,498.53	2,150,581.08
54	Transferencias y Suvenciones	-	-
57	Operaciones Interinstitucionales	4,112,777.00	-
EXCEDENTE /DÉFICIT OPERACIONAL		- 22,176,275.53 -	2,150,581.08
OTROS INGRESOS (7)		4,104,059	-
48	Otros ingresos	4,104,059	-
SALDO NETO DE CONSOLIDACIÓN EN CUENTAS DE RESULTADO		- 18,072,216.53 -	2,150,581.08
EXCEDENTE / DÉFICIT ANTES DE AJUSTES POR INFLACIÓN		- 18,072,216.53 -	2,150,581.08
EXCEDENTE / DÉFICIT DEL EJERCICIO		- 18,072,216.53 -	2,150,581.08


 REPRESENTANTE LEGAL
 NOMBRE: LUZ HELENA MEJÍA PERDIGÓN
 C.C. 39.686.891 


 COORD. GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONT.
 NOMBRE: ALFONSO SANTOS ARIAS
 C.C. 19.245.546


 CONTADOR PUBLICO
 NOMBRE: MARÍA BLEYDI CORTÉS HERRERA
 TP.: 22070

1911



**CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL
FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA
DEMOCRACIA
Al 31 de julio de 2019**

El Representante Legal y la Contadora Pública Titulada, declaramos que hemos preparado el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del **FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA**, con base en el Marco Normativo Para Entidades de Gobierno, certificando que presentan razonablemente las cifras al 31 de julio de 2019.

Expresamos además que:

- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- Certificamos la existencia de activos y pasivos cuantificables, así como los derechos a esta fecha de corte.
- Los hechos económicos son registrados, descritos y revelados dentro de sus Estados Financieros y las respectivas Notas.

La presente se expide a los diecisiete (26) días del mes de agosto de 2019.


LUZ HELENA MEJÍA PERDIGÓN
Representante Legal


MARIA BLEYDI CORTES HERRERA
Contadora
TP 22070- T

Elaboro: María Bleydi Cortés
Reviso: Alfonso Santos Arias
Aprobó: Adriana Zambrano Avilán

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.



REVELACIONES AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA **JULIO 31 DE 2019**

N1. Entidad y Objeto Social.

El Fondo es un establecimiento público, Personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante Decreto No.3159 del 26 de diciembre de 1968 y modificado en sus funciones por el Decreto 2132 del 29 de diciembre de 1992. Al cual se le fusionó el Fondo para la Participación Ciudadana mediante el Decreto No. 1685 del 27 de junio de 1997.

Con el artículo 36 del Decreto 2546 de 1999, el Fondo para el Desarrollo Comunal y la Participación, pasó a denominarse Fondo para la Participación y el Fortalecimiento democrático; su función es apoyar financieramente los diversos programas de participación y fortalecimiento democrático que adelanta el Ministerio del Interior. Así mismo, a partir del Decreto No.695 del 19 de marzo del 2003 se denominó Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, conservando su naturaleza como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia.

Mediante decreto No. 2893 de agosto de 2011, el Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia pasa a depender del Despacho del Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, quien a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, apoya la gestión estratégica y operativa del Fondo. De igual forma conserva su naturaleza de establecimiento público, adscrito al hoy Ministerio del Interior.

Mecanismos reconocidos en la ley, así como el análisis y evaluación del comportamiento participativo y comunitario.

N2. Bases de Preparación.

La Contaduría General de la Nación (CGN), atendiendo la clasificación de las entidades emitida por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas conforme a los criterios establecidos en el manual, presenta la lista de entidades que están sujetas al Marco Normativo anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, es decir, entidades de gobierno entre las cuales se encuentra el Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.

N2.1. Nueva norma Aplicable.

A partir del 1 de enero de 2018 para el proceso de reconocimiento, identificación, clasificación, registró y ajustes, revelación, elaboración presentación y publicación de los estados financieros, el Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia – FPDF, está aplicando el Nuevo marco normativo para entidades de gobierno, así como el manual de políticas y los procedimientos adoptados por el Ministerio del Interior. El FPDF no posee planta de personal propia, por lo tanto para el desarrollo de su cometido estatal se apoya en la estructura administrativa del Ministerio del Interior.

Los sistemas complementarios que utiliza son: Sistema de Información PCT ENTERPRISE Módulo de Almacén Submódulo de bienes muebles, tiene como fin registrar y almacenar la información relacionada con inventarios de los bienes de la entidad, facilitar los procesos, generación de kardex, movimientos de entrada, salida y trasposos realizados al interior de la entidad.

El Fondo no posee sistemas paralelos de información financiera ya que por ley no están permitidos, por lo tanto, dependemos totalmente del Sistema de Información Financiera SIIF para la presentación oportuna de los



Estados Financieros. Al no tener el manejo directo de la plataforma del SIIF, no tenemos plan de contingencia para reestablecer la información contable cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información que provee la contabilidad.

N2.2. Declaración de conformidad.

Los Estados Financieros al 31 de julio de 2019, han sido preparados de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

N2.3. Periodo Contable.

El presente Estado financiero cubre el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de julio de 2019.

N2.4. Procesos y Resultado de la Consolidación de la Información.

El Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, a la fecha consolida los saldos presentados en los Balances procesados mediante el sistema contable SIIF al 31 de julio de 2019 correspondientes al activo, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden.

N2.5. Por depuración de cifras, conciliación de saldos o ajustes.

El Grupo de gestión financiera y contable del Ministerio del Interior, implementó controles relacionados con el proceso contable con el fin de dar cumplimiento a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y mantener la sostenibilidad del proceso contable con el objetivo de presentar estados financieros razonables y consistentes realizados a través de la realización de las siguientes actividades: seguimiento, análisis y revisión de las cuentas del Balance, conciliación con los saldos de almacén, conciliaciones bancarias, conciliación de saldos a nivel de auxiliares y terceros y conciliación de operaciones recíprocas.

N2.6. Situación actual del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia.

EL 13 de febrero de 2017, mediante OFI17-3911-SEC-4000 se remitió al Departamento Administrativo de la Función Pública el proyecto de decreto "Por el cual se ordena la supresión y liquidación del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia"

Mediante MEM17-40293-SAF-4040 del 03/08/2017, el Coordinador Financiero y Contable del Ministerio del Interior, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica y a la Dirección para la Democracia la Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio; dar celeridad al proceso de liquidación del FPDF y mediante MEM-17-54359-SAF-4040 del 11/10/2017 reitera esta misma petición.

El 17 de diciembre de 2017, a través del EXMI17-55496 fue radicado en el Ministerio del Interior, un oficio suscrito por la Directora Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el cual se devolvía sin trámite el proyecto de decreto "Por el cual se ordena la supresión y liquidación del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia y se dictan otras disposiciones" Según la Función pública, lo anterior obedece a que "El Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia, establecimiento público del orden nacional, se transformó en una cuenta adscrita al Ministerio del Interior, en virtud del artículo 96 de la Ley 1757 del 06 de julio de 2015". El cual señala:

"Artículo 96. El Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia. Este Fondo será una cuenta adscrita al Ministerio del Interior sin personería jurídica ni planta de personal propia" "Al no ser una entidad pública no puede ser objeto de supresión y liquidación en los términos del artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Ley 254 del 2000"

PARÁGRAFO 3º. La dirección, administración y ordenación del gasto del Fondo estará a cargo del Ministro del Interior o de quien este delegue.

Por lo anteriormente expuesto, mediante MEM18-10736- OAJ-1400 del 23/02/2018, la Oficina Asesora Jurídica, solicitó al área de Gestión financiera y contable, formular las inquietudes relacionadas con el procedimiento a seguir para transferir al Ministerio del Interior los bienes y proceso judiciales y contractuales del FPDF, con el fin de realizar la respectiva consulta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estas inquietudes fueron enviadas a esta oficina a través del MEM18 -13093-SAF-4040 del 01/03/2018, quien proyectó el OFI18-16406-



OAJ-1400 del 02 de mayo de 2018, dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el cual expone la situación actual del FPDF y solicita agendar reunión *"Para buscar el procedimiento jurídico adecuado para determinar la transferencia de la masa de activos, pasivos, contingencias judiciales, contratos y situación contable del anterior fondo al Ministerio del Interior"*.

En la comunicación NO. OFI18-47229-SEC-4000 del 26 de noviembre de 2018, se solicita el análisis adecuado para determinar la transferencia de la masa de activos, pasivos y contingencias judiciales, contratos y situación Contable.

En atención al comunicado NO. OFI18-47229-SEC-4000 del 26 de noviembre de 2018, el Ministerio de hacienda y Crédito público manifiesta que, conforme a las funciones establecidas en el Art. 28 del decreto 4712 de 2008, modificado por el Art. 6 del decreto 2384 de 2015"por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público" la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, no es competente para decidir sobre aspectos de liquidación de entidades públicas.

Adicionalmente, el Art 96 de la ley Estatutaria 1757 de 2015 transformo la naturaleza jurídica del mencionado Fondo en una cuenta especial "adscrita al Ministerio del Interior sin personería jurídica ni planta de personal propia", Así mismo cambio su denominación a Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia cuyos recursos se destinaran la financiación o cofinanciación de planes, programas y proyectos de formación para la participación o de participación ciudadana.

Teniendo en cuenta lo anterior, se eliminó la sección presupuestal 3702 "Fondo para la participación y el fortalecimiento de la Democracia" y se creó el respectivo rubro de la cuenta de transferencia A-3-2-1-61 en el actual catálogo. Equivalente en el nuevo catálogo de Clasificación presupuestal A-03-03-04-035 fondo para la participación Ciudadana y el fortalecimiento de la Democracia, dentro del presupuesto del Ministerio del interior, por lo tanto le corresponde a la entidad en su autonomía ,adelantar las gestiones (expedir los actos administrativos), para dejar en cabeza del ministerio los bienes, derechos y obligaciones.

El 26 de marzo de 2019 con radicado EXTMI19-12044, ratifican lo expuesto en el comunicado anterior, "Fondo para la participación y el fortalecimiento de la Democracia" y se creó el respectivo rubro de la cuenta de transferencia A-3-2-1-61 en el actual catálogo. Equivalente en el nuevo catálogo de Clasificación presupuestal A-03-03-04-035 Fondo para la Participación Ciudadana y el fortalecimiento de la Democracia."

Mediante el MEM19-10103-SAF-4040 DEL 9 DE ABRIL DE 2019 el Coordinador Financiero y Contable del Ministerio del Interior, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, liquidación del FPDF-ley 1757 de 2015.

N3. PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

N.3.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO.

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos cuentas de ahorro o corriente, éste se medirá por el valor de la transacción.

Cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo.

N.3.2. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

En reunión sostenida con el Subcomité Institucional Administrativo y Financiero, se aprobó el método de reconocimiento para la propiedad, planta y equipo; el cual será el método de reconocimiento al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro, determinando que es la alternativa más favorable de acuerdo con las necesidades y realidad económica de la Entidad considerando que:

- Los actuales activos fijos de la Entidad, no se espera ni se tiene la posibilidad de venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la misma y se prevé usarlos durante más de un periodo contable, es decir un año.



- Habrá un impacto por el recalculation de depreciación de activos fijos de acuerdo con las nuevas vidas útiles aportadas por el área de almacén; la consecuencia de este cambio de vidas útiles será un mayor o menor valor de los activos fijos y su contrapartida será el patrimonio de la entidad.

Reconocimiento de los activos con un valor inferior a 0.5 SMMLV.

Todo bien adquirido por un valor inferior a 0.5 SMMLV será llevado al gasto, no obstante; deberá ser registrado en el módulo de almacén del Ministerio del Interior, con el fin de garantizar su control individual.

Reconocimiento de la depreciación para los bienes adquiridos por un valor inferior a 50 UVT.

Cuando se adquieran bienes por valor inferior a 50 UVT, la depreciación deberá registrarse en el momento de la adquisición o incorporación del activo por su valor total, sin considerar su vida útil.

N.4. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.

N4.1. Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras

A la presente fecha de corte son consistentes y razonables los saldos relativos a las siguientes cuentas:

- Los saldos de la Propiedad planta y equipo y Otros activos intangibles: Grupo 16 y 19, los cuales se reflejan de acuerdo con los movimientos realizados en el área de almacén e inventarios en el sistema PCT. El área del almacén se encuentra realizando la depuración de los saldos.
- Las cuentas de gastos e ingresos, se han registrado de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación y del Sistema de Información Financiera SIIF.
- Los saldos del grupo 8 – en las cuentas 8347 y 8361 se reflejan de acuerdo con los movimientos realizados en el área de almacén e inventarios en el sistema PCT.

N4.2. Relativas a situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas.

GRUPO 16 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

NOTA 1

163710 - Equipo de computación - no explotados.

Esta cuenta presenta un saldo por valor de \$ 2.538.719, correspondiente a bienes clasificados como de cómputo que han sido reintegrados al almacén por ser retirados del servicio y se encuentra conciliado con el informe presentado por el almacén al 31 de julio de 2019.

NOTA 2

167002 - Equipo de computación - en servicio.

Esta cuenta presenta un saldo por valor de \$ 92.897.988,26 correspondiente a los equipos de cómputo que se encuentran en servicio y se encuentra conciliado con el informe presentado por el almacén al 31 de julio de 2019.

1685 Depreciación acumulada de Propiedades, planta y equipo.



NOTA 3

168507 Equipos de comunicación y computación.

Esta cuenta a esta fecha de corte, presenta un saldo de \$-95.436.707,26 correspondiente a la depreciación acumulada de los equipos de cómputo que se encuentran en servicio.

NOTA 4

168515 Propiedades, planta y equipo – no explotados.

Esta cuenta presenta un saldo de \$-2.538.719, correspondiente a la depreciación acumulada de los equipos de cómputo que han sido reintegrados al almacén por ser retirados del servicio.

GRUPO 19 - OTROS ACTIVOS

NOTA 5

197008 – Software

Esta cuenta presenta un saldo de \$ 14.385.202,92 correspondiente a softwares que se encuentran en servicio, a esta fecha de corte este se encuentra conciliado con el informe presentado por el almacén.

NOTA 6

197508 – Software

Esta cuenta presenta un saldo de \$ -14.385.202,92 correspondiente a la amortización de los bienes intangibles, este se encuentra conciliado con el informe presentado por el almacén.

CLASE 3 - PATRIMONIO

NOTA 7

310506 – Capital fiscal.

Esta cuenta presenta un saldo de \$30.853.157,47 correspondiente a los resultados de ejercicios acumulado de años anteriores del FPF.

CLASE 5 – GASTOS

NOTA 10

536007 – Equipo de computación.

El valor de \$ 2.150.581.08 representa la depreciación acumulada de los equipos de cómputo que se encuentran en servicio, lo anterior obedece a la implementación de la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación.

CLASE 8 - CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.

El valor total de \$ 389.062.624.82, se encuentra distribuido de la siguiente manera:



NOTA 9

834704 – Bienes entregados a terceros.

Representa el saldo por valor de \$203.371.035,70 correspondiente al equipo de cómputo entregado en comodato a la Confederación Nacional de Acción Comunal, a esta fecha de corte, éste se encuentra conciliado con los saldos enviados por el almacén.

NOTA 10

836102 – Ante autoridad competente.

El valor de \$185.691.589,12, representa el cobro coactivo que viene adelantando la Contraloría General de la República a los procesos J-1025 a cargo del señor Jorge Acevedo por valor de \$7.289.589.12 y J-994 a cargo del señor Jairo Ruiz, por valor de \$178.402.000.

Con respecto a la obligación del señor Jairo Ruiz, mediante Auto de fecha abril 22 de 2015 del Juzgado Noveno Civil del Circuito ordenó seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago de fecha 17 de enero de 2014.

Atentamente,

MARIA BLEYDI CORTES
Contador